

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

Número 239

Serie 2011-2012

Presentada por: administración

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR A LA JOVEN NATHALIA MORENO ROSA LA CANTIDAD DE TRES MIL DOLARES (\$3,000.00), PARA SUFRAGAR GASTOS DEL TRASLADO Y OTROS RELACIONADOS A SUS ESTUDIOS DE MAESTRIA EN GRECIA.**

*Por Cuanto* La joven Natalia Moreno Rosa, residente de la Urbanización Bello Monte de Guaynabo, ha recibido una beca para cursar estudios de Maestría en la Academia Olímpica Internacional en Olimpia, y la Universidad de Peloponense en Sparta, en Grecia, cuyo título es "Estudios Olímpicos", Educación Olímpica y Organización de Manejo de Eventos Olímpicos". Seria la segunda puertorriqueña en obtener ese título.

*Por Cuanto* Esta joven solicita que la Administración Municipal le ayude a costear su traslado, así como también otros gastos relacionados a sus estudios.

*Por Cuanto* La joven, Natalia Moreno Rosa, es un digno ejemplo de la juventud guaynabeña y representa el esfuerzo, la dedicación y superación de nuestros jóvenes de hoy en día.

*Por Cuanto* La Administración Municipal de Guaynabo desea fortalecer, reconocer y patrocinar esfuerzos como estos, de modo tal que sirvan de ejemplo de superación a todos nuestros conciudadanos.

**POR TANTO** ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE MARZO DE 2012.

*Sección 1ra.* Autorizar, como por la presente se autoriza a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a aportar la suma de Tres Mil Dólares (\$3,000.00) a Natalia Moreno Rosa, para ayudar a sufragar los gastos relacionados con sus estudios de maestría, según descrito en el Primer Por Cuanto de esta Ordenanza.

*Sección 2da.* La joven, Nathalia Moreno Rosa, someterá un informe detallado de los gastos pagados con este donativo, y estará disponible para entrevista por auditores o cualquier oficial administrativo de este Municipio, cuando así fuera requerido. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal, conllevará la devolución de todos aquellos usados en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asigno este donativo.

Sección 3ra.

Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el siguiente desembolso:

De la Cuenta 01/D22//9447/001.027.066 -Donaciones... \$3,000.00.

Sección 4ta.

Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta.

Esta ordenanza comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de marzo de 2012.

Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

**C E R T I F I C A C I O N**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 239, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 15 de marzo de 2012.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.

*Carlos M. Santos Otero*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Sara Nieves Díaz*  
*Omar Llopíz Burgos*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Aída Márquez Ibáñez*  
*Ramón Ruiz Sánchez*

*Juanita Lebrón Román*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Carmen Báez Pagan*  
*Miguel Negron Rivera*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Juan Berrios Arce*  
*Guillermo Urbina Machuca*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de marzo de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 21 de del mes de marzo de 2012.

  
Secretaria Legislatura Municipal